

RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y Abono anticipado de la subvención nominativa a favor de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 isla de Tenerife, para el ejercicio 2021.

Vista la solicitud de subvención nominativa de la **Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 isla de Tenerife**, para la financiación de los gastos corrientes, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los antecedentes de los Grupos de Acción Costera se encuentran en la normativa europea, concretamente en las siguientes:

- El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, que establece en su artículo 32 las bases del desarrollo local participativo, configurando los grupos de acción locales como los instrumentos básicos a través de los cuales se implementa dicho desarrollo, mediante la elaboración y puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo.
- El Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca que pretende fomentar, a través de su Eje 4, el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas mediante estrategias de desarrollo local participativo y grupos de acción locales del sector pesquero

Concretamente, en su artículo 62 se describen las subvenciones previstas para alcanzar el referido desarrollo sostenible, entre las que destacan, por un lado las ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, y por otro las ayudas para los costes de funcionamiento y animación de los grupos de acción locales del sector pesquero.

En este sentido, son los actores locales, tanto públicos como privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos de las zonas costeras, los que deben impulsar el desarrollo local debiendo configurarse en Grupos, que en el caso de Canarias son los Grupos de Acción Costera.

Segundo.- La Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias, siguiendo las directrices de Unión Europea, convocó, mediante Orden de 12 de agosto de 2016, concurso para la selección de grupos de acción locales del sector pesquero y las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, para el período 2014-2020, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante Orden de 2 de noviembre de 2016, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas resuelve la convocatoria del concurso citado en el párrafo



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:27:39 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:28:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155>



Firma

Documento

anterior. En virtud de dicha Orden, la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife, resultó seleccionada como Grupo de Acción Local de Pesca para la isla de Tenerife, conformándose, además, como ente colaborador de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, con fecha 16 de octubre de 2017, se firma un Convenio de Colaboración entre la citada Consejería y los Grupos de Acción Locales seleccionados (entre ellos el de Tenerife), en el marco del Fondo Europeo, cuyo objeto es definir, entre otras, las obligaciones que asumen los Grupos como Entidades Colaboradoras de la Consejería en la gestión y control de las subvenciones que se convocan para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local participativas diseñadas por estos Grupos. También en este Convenio se definen las aportaciones económicas por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas a los Grupos seleccionados, amparados en lo establecido en el artículo 35.1.d) del citado Reglamento 1303/2013, con destino a financiar los gastos de explotación, es decir, los vinculados a la gestión y puesta en práctica de la Estrategia; así como los gastos de animación de la estrategia.

Igualmente, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, y con la aceptación de todos los Grupos de Acción Costera de Canarias, se realizó, con fecha 20 de diciembre de 2019, una modificación del convenio inicial, suscrito con fecha 16 de octubre de 2017, con la finalidad de ajustar los importes anuales asignados para gastos de explotación y animación de los GAC. Por otra parte, se modificaron las fechas máximas de ejecución de cada una de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, extendiendo la duración del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- Que con la finalidad de contribuir al correcto funcionamiento y desarrollo de las funciones de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife, por Resolución del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 13 de octubre de 2020, se concedió y abonó anticipadamente a la referida Asociación una subvención por importe de setenta mil ochocientos euros (70.000,00 €), para la financiación de los gastos corrientes realizados por la citada entidad en el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021; estableciéndose como plazo máximo de justificación el día 15 de julio de 2021, y que en virtud de Resolución del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca dictada el pasado 18 de octubre de 2021 se aprobó la documentación justificativa de la referida subvención.

Cuarto.- Con fecha 20 de septiembre de 2021, la "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" solicita a esta Corporación el otorgamiento y abono anticipado de una subvención nominativa para el presente ejercicio por importe de 70.000,00 €, prevista a su favor en el Anexo II de las Bases de Ejecución de Presupuesto General de esta Corporación, aportando al efecto una memoria de actividades a desarrollar, acompañada de un presupuesto de ingresos y gastos.

Quinto.- Que, por otra parte, a la vista de la solicitud de subvención y de la documentación aportada por la "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, emite informe favorable el 27 de octubre de 2021, relativo al otorgamiento de una subvención nominativa a favor de dicha entidad por importe de setenta mil euros (70.000,00 euros), para gastos de funcionamiento del año 2021, así como el abono anticipado de la misma; y todo ello, con cargo a la **aplicación presupuestaria 2021-0703-4151-48940**, emitiéndose documento contable en fase ADO con número de **propuesta 21-007608, ítem 21-036065**.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaab3c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaab3c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:27:39 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:28:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155>



Firma

Sexto.- Que sometido el informe-propuesta a la fiscalización previa limitada de la Intervención General, ésta emite informe favorable con fecha 20 de noviembre de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece que corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de la actividad de fomento, así como lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Segunda.- Que, por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para este ejercicio económico, la subvención prevista a favor de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife se conceptúa como una “subvención nominativa” al encontrarse prevista como tal en el Anexo II.a de las citadas bases, lo que justifica su concesión directa, así como la excepcional quiebra del principio de igualdad que queda motivada en los antecedentes expuestos al haber sido seleccionada la referida Asociación como Grupo de Acción Local de Pesca (GALP) en la Isla de Tenerife, en virtud del concurso convocado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

Tercera.- Que a la presente subvención resulta de aplicación, además de lo dispuesto en la resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Cuarta.- Que según lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ordenanza General de Subvenciones, *“las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife (...).”*

Quinta.- Que, a tal efecto, la “Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife” ha aportado una memoria de las actuaciones a realizar relacionadas con la finalidad del Grupo de Acción Costera como es la dinamización del litoral y el sector pesquero, con la finalidad de mejorar la calidad de vida en las zonas litorales de la Isla; y presupuesto de los gastos que se van a acometer, cuya documentación ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca en el informe de 27 de octubre de 2021, valorando la labor que se realiza desde el grupo de Acción



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:27:39 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:28:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155>



Firma

Costera Zona 4 Isla de Tenerife, como muy beneficioso y esencial para el futuro del sector pesquero en particular, y para el sector económico relacionado con la costa en general.

Asimismo, se presenta declaración del Presidente de dicha entidad poniendo de manifiesto que la misma no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por otra parte, aporta documentos acreditativos de la representación de quién actúa en nombre de la Asociación y los Estatutos de la misma.

Además constan en el expediente los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como el certificado de la Corporación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, así como en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular este Cabildo Insular.

En consecuencia, la citada Asociación cumple con los requisitos exigidos en la citada ley para ser beneficiario de la subvención propuesta.

Sexta.- Que respecto a la propuesta del citado Servicio Técnico de anticipar el abono de la referida subvención, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la citada Ordenanza General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Séptima.- Que para hacer frente al referido gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 21-0703-4151-48940, emitiéndose documento contable en fase ADO con número de propuesta 21-007608, ítem 21-036065.

Octava.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

- a) Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad antes del 15 de julio de 2022.
- b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- c) Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Novena.- Que a la vista del acuerdo plenario del pasado 4 de febrero por el que se establece el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca informa que no procede valorar la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Décima.- Que la Base 72 de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Corporación, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: "E/



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:27:39 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:28:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155>



Firma

Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)"

Undécima.- Que en virtud de lo dispuesto en la referida Base 72 de las de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio, así como el artículo 20 de la mencionada Ordenanza, corresponde al Consejero Insular del Área la concesión y abono de la subvención nominativa prevista para este año a favor de la mencionada Asociación.

Duodécima.- Que según dispone el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 27 de octubre de 2021, y el informe favorable de la Intervención General, de fecha 20 de noviembre de 2021, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder y abonar anticipadamente a favor de la **Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife** -provisto de C.I.F. G-76560887- una **subvención nominativa** prevista en el Anexo II de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, por importe de **setenta mil euros (70.000,00 €)**, para la financiación de los gastos corrientes realizados por la citada entidad en el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, a favor de la **Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife**, provisto de **C.I.F. G-76560887**, de **setenta mil (70.000,00 €)**, con cargo a la **aplicación presupuestaria** 21-0703-4151-48940, emitiéndose documento contable en fase ADO con número de propuesta 21-007608, ítem 21-036065.

| | |
|---------------------------------|--|
| Centro gestor | 11300 Servicio Técnico Ganadería y Pesca |
| Denominación del Tercero | Asoc. Grupo de Acción Costera Zona 4 isla Tenerife |
| C.I.F. | G76560887 |
| NIT | 306443 |
| Descripción del Gasto | Subvención gastos funcionamiento Grupo Acción Costera 2021 |
| Importe del gasto: | 70.000,00 € |



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:27:39 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:28:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155>



Firma

Documento

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| Aplicación Presupuestaria | 21-0703-4151-48940 |
| Nº de Propuesta | 21-007608 |
| Nº de ITEM | 21-036065 |
| Línea Subvención Nº | 2021-001146 |

TERCERO.- La citada subvención deberá **justificarse** mediante la presentación, antes del **15 de julio de 2022**, de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.
2. Relación justificada de los gastos globales generados para el ejercicio de la actividad subvencionada.
3. Relación justificada de ingresos globales recibidos para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.
4. Informe de ejecución del proceso participativo para la redacción de la nueva Estrategia de Desarrollo Local que ha de resumir todas las actividades realizadas, así como las conclusiones conseguidas.
5. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas, las cuales deberán estar a nombre de la ACA, deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C. En dichas facturas se hará mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.
6. Con respecto a los gastos de personal deberá aportar:
 - a) Nóminas y justificante del pago de las mismas.
 - b) Seguros sociales y justificante del pago de los mismos.
7. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.
8. En el caso de que los gastos sean superiores a la cuantía de 15.000 euros, deberá justificarse que se han solicitado tres ofertas a diferentes proveedores, presentando las Ofertas económicas recibidas, salvo que solo exista en el mercado un proveedor capaz de suministrar el objeto de la subvención dadas



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:27:39 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:28:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155>



Firma

las características especiales de los bienes a suministrar, en cuyo caso habrá que justificar tales circunstancias.

9. Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:

- Registro fotográfico de la utilización del logo en los materiales subvencionados, incluyendo medios de publicidad como: web, redes sociales, material digital, videos, a través de fotos o captura de pantalla, etc.
- Fotografía del cartel expuesto en la sede de la Asociación relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo I.
- Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB de la Asociación, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.

10. Declaración responsable del representante de la entidad haciendo constar que la entidad a la que representa no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUARTO.- La presente subvención resulta compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos que pudiera percibir de algún otro organismo público o privado para la ejecución de la actividad subvencionada, siempre que el montante de todas ellas no supere el importe de la actividad subvencionada.

QUINTO.- El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

SEXTO.- La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMO.- En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004, y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:27:39 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:28:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155>



Firma

cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

OCTAVO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaaeb3c>


Este documento ha sido firmado electrónicamente por Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:27:39 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:28:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155>



Firma



ANEXO I



**SUBVENCIÓN NOMINATIVA
PREVISTA EN EL ANEXO II DE
LAS BASES DE EJECUCIÓN A
FAVOR DEL GRUPO DE ACCIÓN
COSTERA ZONA 4, ISLA DE
TENERIFE CON DESTINO A
SUFRAGAR LOS GASTOS
CORRIENTES.**

Importe Subvención: 70.000,00 €

El Cabildo en acción
X el empleo


Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaae3c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e0d70c9a-fe40-5db6-8011-e9448aaae3c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Francisco Javier Parrilla Gómez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:27:39 (UTC) Y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/11/2021 a las 14:28:42 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9d1c573-8a2f-5159-8c10-77bbb4818155>



Firma